

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUA- ARC- 028-2017

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÀ, S.A, presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, por un caudal de 845 m3 /año, del Rio san Juan de Turbe, ubicado en el Corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que como lo indica el decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15,"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental del Proyecto Construcción de las facilidades de reproducción de especies nativas para los programas de reforestación y restauración, Categoría I; aprobado mediante Resolución IA-ARC-014-2015 del 09 de Junio del 2015 del Proyecto Mina de Cobre Panamá..

Que el día 11 de agosto del 2017 se realizó inspección técnica por el personal del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Ambiente, de la Regional de Colón, y que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial para actividades relacionadas a reforestación y restauración ambiental se recomienda autorizar el caudal solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a MINERA PANAMÁ, S.A, inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 2,190 m3 /año, del Rio San Juan de turbe, para actividades relacionadas a reforestación y restauración ambiental del proyecto Mina de Cobre Panamá en la se incluyen mitigaciones ambientales

SEGUNDO: El Ministerio del Ambiente, establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados del Rio San Juan de Turbe, en las coordenadas geográficas WGS 84 0972494 WGS 84 054396, ubicados en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón.

TERCERO: Establecer un monto de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B/.200.00), por cada una de las fuentes concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual de Siete balboas con 23/100 (B/.7.23) por 2,190 m3 /año del Rio san Juan de Turbe, Pagándose un monto total de DOSCIENTOS SIETE BALBOAS CON 23/100 (B./207.23).

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 13/11/17

CUARTO: La Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso ES VÁLIDO, solamente <u>durante un año,</u> una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 Ministerio de Ambiente
Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (26) días del mes de Octubre del 2017
Colón, Veintiséis de Octubre 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA
DIRECTORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

ICG/ig



NOTIFICACION

Siendo las 2:40 a.m./p.m. de hoy 22 de 11 de 2017
Personalmente a ARC-028-2017 la presente
Resolución

2-162-1005 3-122-20

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 13/11/17